



QUILMES, 20 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 4 de diciembre de 2003 un Contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, según consta de fs. 17 a 30, y una addenda a ese contrato con fecha 3 de marzo de 2004, a fs. 203 y 204, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2002 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y Administradora de fondos.

Que a través de los Expedientes N° 827-0271/04, N° 827-0272/04, N° 827-0273/04, N° 827-0275/04, N° 827-0276/04 y N° 827-0277/04, se administran los fondos de los subsidios otorgados por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA a los Investigadores Responsables: Graciela Glikmann, Ricardo Baquero, Mariano Grasselli, Noemi Girbal Blacha, Ernesto Villanueva y Adolfo Iribarren, respectivamente.

Que en el presupuesto de los mencionados Proyectos se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Posgrado y Becas Posdoctorales.

Que por Resolución N° 16/04, del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, que consta de fs. 46 a 48, se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Posgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00), y de Becas Posdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a fs. 93 y 94, se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Posgrado y

✓

UNQ
64
4
9

00805



Posdoctorales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en los Considerandos anteriores, afrontando el pago de los incrementos con fondos disponibles pertenecientes a la convocatoria PICT 2002.

Que dichos gastos fueron rendidos a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PICT 2002 la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha efectuado el desembolso de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$23.350,00), según detalle del Anexo I.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2002, de la cual la Universidad es Institución Beneficiaria y Administradora de fondos, según los términos del Contrato de fs. 17 a 30, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$23.350,00), según consta a fs. 188 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: Facultar a los Investigadores Responsables de cada PICT 2002 a ejecutar la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON

UNQ
64
14
15

00805



Universidad
Nacional
de Quilmes

00/100 (\$23.350,00), provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA correspondientes al reembolso del incremento de Beca pagado en el marco del Proyecto de Investigación a su cargo, según detalle del Anexo I, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en el Artículo anterior deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto del año 2006, Dependencia 05.01, Programa 07.04.00.05, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
64

RESOLUCIÓN (R) N°: 00805

Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicepresidente
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO

UNQ	69		
-----	----	--	--

ANEXO I

CONVOCATORIA	N° PICT	INVESTIGADOR RESPONSABLE	REEMBOLSO INCREMENTO BECA
PICT 2002	12018	ERNESTO VILLANUEVA	\$4.700,00
PICT 2002	12147	NOEMI GIRBAL BLACHA	\$4.700,00
PICT 2002	12148	MARIANO GRASSELLI	\$470,00
PICT 2002	12252	GRACIELA GLIKMANN	\$3.290,00
PICT 2002	10582	ADOLFO IRIBARREN	\$4.700,00
PICT 2002	12153	RICARDO BAQUERO	\$5.490,00
TOTAL			\$23.350,00

RESOLUCIÓN (R) N°: 00805

Rodolfo Luis Bardinelli

Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO



Universidad Nacional de Quilmes